Num: 189

Ref:

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFECIONALES DE ASESORÌA INDIVIDUAL DE CARARCTER TEMPORAL NUMERO 339-2012** En la ciudad de Guatemala, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, POR UNA PARTE YO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de xxxxxxxxxxx,xxxxxx,xxxxxxxxxx,xxxxx,xxxxxxxx,xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,xxxxxxxx,del acuerdo Gubernativo numero xxx de fecha xxxx y del acta de toma de posesión del cargo núm. xxxx, comparezco para la suscripción del presente contrato de conformidad con lo establecido en la literal i) del articulo cinco del acuerdo Gubernativo numero ciento ochenta y dos guion dos mil, de fecha doce de mayo de dos mil, “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía “; señalo como lugar para recibir ,citaciones, notificaciones, o emplazamientos, la octava avenida diez guion cuarenta y tres, de la zona uno de esta ciudad Capital; y POR LA OTRA PARTE: XXXXXXXXXXXX, de xxxxxx,xxxxxxxx, Guatemalteca,xxxxxxxx, de este domicilio, me identifico con cedula de vecindad numero de orden xxxxxxxxxxxxx, extendida por el xxxxxxxxxxxxxxx, asimismo, poseo el número de identificación tributaria –NIT-xxxxxxxxxxxxx y resido en sexta avenida quince guion dieciséis zona trece, Ciudad de Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones o emplazamiento. Ambos otorgantes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b)Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que hemos tenido a la vista los documentos de identificación indicados y la documentación con la que se acredita la calidad con que se actúa, la que de conformidad con la ley y a nuestro juicio es suficiente para la celebración del presente contrato; d) Que en lo sucesivo el Ministerio de Economía y xxxxxxxxxx se denominaran simplemente como el “ EL CONTRATANTE” y “EL CONTRATISTA”, respectivamente; y, e) Que convenimos en otorga contrato de **SERVICIOS PROFECIONALES DE ASESORIA INDIVIDUAL DE CARÁCTER TEMPORAL**, de conformidad con las clausulas siguientes: **PRIMERA:** FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO. El presente contrato se suscribe de conformidad con lo preceptuado por los artículos cuarenta y cuatro, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, sesenta y cinco, y, sesenta y nueve de la ley de contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos del congreso de la Republica de Guatemala y sus formas; y ventiseis de su Reglamento, contenido de Acuerdo Gubernativo numero un mil cincuenta y seis guion noventa y dos, de echa veintidós de diciembre del año mil novecientos noventa y dos y sus reformas, Artículos del dos mil veintisiete al dos mil treinta y seis del código Civil, decreto Ley numero ciento seis y Ley del presupuesto General del Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2012. **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONTRATO. “EL CONTRATISTA” se obliga a prestar sus SERVICIOS DE CARÁCTER PROFECIONAL a “EL CONTRATANTE”, para el Programa Nacional de Competitividad (Pronacom), con toda su dedicación, diligencia y con arreglo a las prescripciones técnicas en la realización de las actividades que se describe a continuación: A) Realizar una planificación estratégica del área; B) Obtener, procesar y desarrollar información en base continua y permanente, acerca de las ventajas competitivas de Guatemala y las oportunidades promocionales en el mercado internacional de promoción de inversiones; D) Trabajar continuamente con los oficiales de inversión en la identificación de las empresas y el desarrollo de campañas promocionales a diferentes países; E) Desarrollar las estrategias de promoción junto al Asesor de Inversiones y el Gerente General; F) Desarrollo, expansión, mantenimiento, y diseminación de las siguientes: bases de datos del programa Sistema de información que almacena y disemina documentos con la información más relevante y la más frecuente utilizada por el inversionista, Base de Datos de las principales empresas según las actividades promocionales en el exterior, (actividades locales de promoción, actividades en trámite-“pipeline”-y resultados); G) Creación de un sistema de archivos que organiza bajo un sistema numérico centralizado, todos los expedientes del programa de los diferentes sectores, información y material bibliográfico; H) Presenta informe mensual de las actividades realizadas; servicios que consistirán en la presentación de los siguientes productos. **Primer producto**: Planeación estratégica de la Unidad de Inteligencia de Mercados (UIM), sus tendencias y servicios ofrecidos. Concepto de IUM. Funcionamiento de la IUM. Herramientas que se disponer para apoyar a los asesores de comercio e inversiones en sus tareas diarias. Servicios que presta la unidad. Análisis de la situación actual. Planteamiento: herramientas, tiempos y recursos financieras que se necesitan; **Segundo producto:** Paquete de herramientas (toolkit) de prestaciones de Guatemala para atracción de inversión extranjera en ingles y español. Datos Macroeconómicos y de clima de negocios actualizados a marzo 2012. Análisis, verificación y síntesis del potencial relativo de sectores de alto potencial de atracción de inversiones u los proyectos más importantes a presentar a inversionistas. Búsqueda y procurada graficas, fotos y testimonios que más fortalecen la oferta y los puntos de venta. Distribución e inducción de versiones relevantes a entidades del estado y sector privado, relacionadas con la promoción de inversiones en el país. **TERCERA:** A) DEL PRECIO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA: “EL CONTRATANTE” pagara a “EL CONTRATISTA” por los servicios PROFECIONALES DE ASESORIA INDIVIDUAL DE CARÁCTER TEMPORAL prestados, la cantidad total de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DICISEIS QUETZALES, que incluye el Impuesto al Valor Agregado- IVA; en concepto de HONORARIOS que serán cubiertos, contra la presentación de la factura contable que extenderá a nombre del Ministerio de Economía, con número de identificación tributaria- NIT- trescientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y nueve guion cuatro (344049-4), y productos de los cuales se entregan en dos originales debidamente aceptados y a satisfacción de “ EL CONTRATANTE”. Dicho honorario serán cancelados en tres pagos de la siguiente manera: Un primer pago contra la entrega del producto uno por un monto de DICISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS. Un segundo pago contra la entrega del producto dos por un monto de CATORCE MIL CAUTROCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS. Y un tercer pago contra la entrega del producto tres por un monto de DICISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS a partir del inicio de la vigencia del plazo del presente contrato. Los pagos serán cubiertos con cargo a la partida presupuestaria numero “2012-11130011-101-11-00-000-08-189-0101-11”,financiados con los fondos del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, propio del ejercicio fiscal del año dos mil doce de servicios de apoyo a la competencia y competitividad CDP No. 16828941; B)DEL PLAZO: El plazo de este contrato de servicios POFECIONALES, será del diecisiete de febrero al treinta y uno de marzo del dos mil doce; C) DEL PAGO: La autoridad designada podrá realizar la o las observaciones que considere pertinentes al o a los productos o servicios prestados, fijando plazo para “EL CONTRATISTA” los subsane o rinda las explicaciones que el caso amerite, en forma escrita. Por lo que de no contarse con el citado visto bueno, queda prohibido realizar desembolso alguno, sin que esto constituya incumplimiento del contrato para el Estado de Guatemala. El mismo procedimiento se utilizara para el desembolso del pago final; D) CASO ESPECIAL: En caso que “EL CONTRATISTA” concluya el encargo antes del plazo indicando y se encuentre con el visto bueno que se indica en este contrato, podrá pagarse el precio pactado contra la presentación de la respectiva factura y productos terminados, sin que ello signifique disminución de los honorarios. Al igual. Si por causa de fuerza mayor no imputable a “EL CONTRATISTA”, se necesitara prorrogar el plazo, sin que este exceda de quince días adicionales, esto no constituye encargo adicional y por consiguiente no genera aumento del valor pactado, por lo que “EL CONTRATISTA” no podrá reclamar ajustes o compensación adicional alguna; E)PROHIBICION: Queda expresamente prohibido proporcionar a “EL CONTRATISTA”, toda clase de enseres, mobiliario y equipo, personal de apoyo, así como viáticos o similar; y, F)DE LA APROBACION: De conformidad con la ley de contrataciones del estado, este contrato de servicios profesionales de asesoría individual necesita aprobación Ministerial, para lo cual deberá emitirse la aprobación que sea necesaria, sin el cual no cobrara vigencia o validez alguna. **CUARTA:** DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO. “EL CONTRATISTA” como requisito previo para la aprobación del presente contrato, deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”, en una Institución Afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, una fianza equivalente al **diez por ciento (10%),** del valor total del contrato que garantizara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, su correcta ejecución y en su caso las sanciones que se impongan a “EL CONTRATISTA” debiendo entregarla en original , en un plazo que no exceda de tres días hábiles a partir del día de la firma del contrato. En caso de incumplimiento, la fianza se hará efectiva por la institución afianzadora con base en el reclamo que se haga a “EL CONTRATISTA”, sin necesidad de juicio alguno y/o expediente administrativo, extremos que se harán constar en la póliza respectiva, de conformidad con lo establecido en el articulo sesenta y cinco de la Ley de contrataciones del Estado. **QUINTA:** IMPUESTOS Y RETENCIONES. El Contratista bajo su estricta responsabilidad debe satisfacer los tributos acorde a su sistema de contabilidad que del presente contrato se deriven, en consecuencia cada pago de honorarios que se haga a “EL CONTRATISTA”, estará afecto a las retenciones y el pago de los impuestos que le fueren aplicables. **SEXTA:** DISPONIBLE GENERALES. **a)** Forma parte del contrato y quedan incorporados a él, el expediente que sirvió de base para su fraccionamiento, así como toda la documentación que se produzca hasta el otorgamiento del correspondiente y reciproco finiquito entre las partes contratantes; **b)** el contratista” desarrollara el encargo que se le encomienda a través de este contrato para promacom; **c)** “EL CONTRATISTA”, para los efectos del sistema de observaciones y recepción del producto o servicio contratado presentara en los días que le sea solicitado un informe que contenga el o los avances del encargo realizado a su persona, y un informe final al finalizar en el plazo del contrato, el cual deberá contar con el Visto Bueno indicado en el inciso D) de la clausula TERCERA de este contrato, el cual resultara innecesario por todo el plazo del contrato, si se hubieren solicitado y realizado pagos parciales de los honorarios pactados. **SEPTIMA:** PROHIBICIONES. A “EL CONTRATISTA” le queda expresivamente prohibido **a)** Ceder los derechos provenientes del presente contrato de servicios profesionales de asesoría individual; **b)** Proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento como resultado de los servicios que preste a “EL CONTRATANTE”; y, **c)** Solicitar a “ELCONTRATANTE” cualquier clase de enseres, mobiliario, personal, equipo, viáticos o similares. **OCTAVA**: OTRAS CONDICIONES. **a)** Los documentos e informes que se originen de este contrato serán propiedad exclusiva de “EL CONTRATANTE”; **b)** los servicios que prestara “EL CONTRATISTA” será de carácter profesional y dicha persona no tiene la calidad del servidor o funcionario público, por lo que tampoco tiene derecho a ninguna prestación de carácter laboral y la retribución público, por lo que tampoco tiene derecho a ninguna prestación de carácter laboral y la retribución acordada no tiene la calidad de sueldo o salario sino de horarios. **NOVENA:** SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y CONTROVESIA. “EL CONTRATISTA” se somete expresamente a las leyes de la republica de Guatemala, en todo lo relacionado a este contrato, por lo tanto “EL CONTRATISTA” renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que elija “EL CONTRATANTE”, señalada al inicio de este contrato. **DECIMA:** DECLARACION JURADA. De manera expresa declara “EL CONTRATISTA”, bajo solemne juramento y enterado de las penas relativas al delito de perjurio que establece el Código penal, que no está comprendido dentro de las prohibiciones que establece el artículo ochenta de la Ley de Contrataciones del Estado, y que no es deudor moroso del estado ni de las entidades a que se refiere el artículo uno del mismo cuerpo legal. Declara además que no tiene proceso administrativo ni judicial pendiente en contra de “EL CONTRATANTE” o del Estado de Guatemala y sus unidades ejecutoras. **DECIMA PRIMERA:** TERMINACION DEL CONTRATO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO. Como condición resolutoria “EL CONTRATANTE”, se reserva el derecho de rescindir unilateralmente al presente contrato si “EL CONTRATISTA” incumple con todas o cualesquiera de las clausulas y condiciones de este contrato. **DECIMA SEGUNDA:** DE LA ACEPTACION. En los términos y condiciones estipuladas, respectivamente, “EL CONTRATRANTE” y “EL CONTRATISTA” manifestamos nuestra expresa aceptación a todas y cada una de las clausulas del presente contrato de servicios profesionales de asesoría individual. Leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cinco hojas de papel membretado impresas únicamente en su anverso.